



FORMOSA, 18 de Septiembre de 2017.

VISTO:

La Resolución N° 20/2016 y el expediente I-05315/16 – DGR- EXP del registro de mesa de entradas y salidas de ésta Dirección General y;

CONSIDERANDO:

Que a tenor del escrito de fs. 01, surge que el 12/12/2016, la Sra. Capitán de Intendencia, Silvana Andrea Garrido, se presenta como Jefe de Tesorería – ADM FIN – IOSE – CUIT 30-54669068-3, Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con domicilio fiscal en la calle Paso 551 – CABA CP: 1031, solicitando se disponga el cese de su designación como tal;

Que manifiesta como fundamento de la peticionada: *“Por medio del Decreto (P.E.N.) Nro. 637/2013 de fecha 31MAY2013, publicado en el Boletín Oficial N° 32.653, se crea el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA), reglamentado por el Decreto (P.E.N.) Nro. 2271/2013”*;

Que en el articulado del Decreto antes mencionado, se establece la creación del Instituto (IOSFA) como un ente autárquico del Estado Nacional, con personería jurídica propia y legitimación procesal, con capacidad para actuar en el ámbito del derecho Público y Privado, estando encuadrado dentro del régimen del inciso c) del artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, bajo la fiscalización y el control del MINISTERIO DE DEFENSA, el que se constituye como la Autoridad de Aplicación;

Que según lo indicado en las disposiciones transitorias y complementarias del Decreto antes mencionado, se dispone la disolución y liquidación del IOSE, mencionándose además los mecanismos para efectivizar tales acciones;

Que la presentante, y en virtud de lo expresado precedentemente, solicita que se considere al IOSE fuera del alcance de la Resolución General 20/16 excluyéndolo de la obligación que emana de la misma;

Que la organización creada IOSFA, establecerá oportunamente su posición ante los organismos de control que le correspondan en cumplimiento de la normativa tributaria que le sea aplicable;

Que a fs. 15, obra informe del Dpto. Inteligencia Fiscal, donde se deja constancia, en base a los trabajos de relevamiento y análisis efectuados, que no se detectan elementos de juicio que permitan convalidar la inscripción de la contribuyente como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Rentas en virtud de lo establecido en el Código Fiscal de la Provincia Ley N° 1589 art. 13, se encuentra facultada para establecer que sujetos se desempeñarán como agentes de percepción;

Que en virtud a lo expuesto, deviene necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO la designación como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la contribuyente "INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO"- CUIT 30-54669068-3, con domicilio fiscal en la calle Paso 551 – CABA CP: 1031, en virtud de los considerandos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese al interesado. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 063/2017.

COF
D.G.R
R.M.I.
M.S.R.
H.M.Z.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas